

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN INTEGRANTE DE SOCIEDAD CIVIL REPRESENTANTE DE LA ZONA NORESTE DEL ESTADO AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS.

Dependencia o Municipio: Secretaría de Cultura

Responsable oficial o técnico: Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Arte y cultura,

Archivo del anteproyecto: [24 CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO NUEVO INTEGRANTE.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): María de Lourdes Arce Ortiz

Cargo: Secretaria Técnica

Teléfono: 7773292200

Correo Electrónico: sectec.cultura@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Fortalecer la participación de la sociedad civil dentro del Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura de acuerdo con los objetivos estratégicos y división territorial contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2030 .

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6280 alcance, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, ordenamiento legal de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Morelos, que busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural y biocultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el estado de Morelos. 1.2 La Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, establece como organismo auxiliar en materia de cultura al Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos. 1.3 Con fecha 6 (seis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) el Gobierno de Estado del Estado Libre y Soberano de Morelos a través de la Secretaría de Cultura convocó a ciudadanos y ciudadanas a formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura para llevar a cabo su integración de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, atendiendo a lo siguiente: I. La persona Titular del Ejecutivo, que lo presidirá; II. La persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura, que lo presidirá en representación del Titular del Ejecutivo, en ausencia de éste; III. Un integrante de la Secretaría de Turismo y Cultura con nivel de dirección general o superior que fungirá como secretario técnico, a designación de la Secretaría de Turismo y Cultura, sin derecho a voto; IV. La persona Titular de la Secretaría de Educación, o quien ella designe; V. La persona titular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o quien ella designe; VI. La persona titular de la rectoría del Centro Morelense de las Artes; VII. La persona titular del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de Morelos, y Cuatro representantes regionales de la comunidad artística y cultural de la sociedad morelense, uno por cada zona según lo establecido en el artículo 15 de esta Ley, observando para su designación la paridad de género e inclusión indígena. 1.4 Derivado de la revisión de las propuestas, se determinó la integración de los siguientes representantes regionales de la comunidad artística y cultural de la sociedad civil morelense: 1. De la región norte: María del Carmen Abigail Pérez González. 2. De la región centro: Luis Eduardo Díaz Morán. 3. De la región suroeste: Maritrini Barrera Medina. 4. De la región oriente: Adrián Faraón Tadeo Ramos. 1.5 Si bien es cierto que, la integración prevista en la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, abarca 4 (cuatro) regiones, no menos cierto es que el Plan Estatal de Desarrollo 2025 - 2030 al considerar 7 (siete) regiones abona a la participación ciudadana en la integración de los órganos auxiliares, en el caso particular, en materia de cultura. 1.6 Conforme al acuerdo número 4-2aSO-CCCC-SECULT-2025 de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo

Ciudadano de Cultura celebrada el 04 (cuatro) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó “Por unanimidad de votos los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura aprueban emitir una nueva convocatoria para integrar a representantes de Sociedad Civil de acuerdo a la regionalización propuesta por la titular del Poder Ejecutivo Estatal y considerar a las personas postulantes de la primera convocatoria en el nuevo ejercicio de selección, así como seleccionar una nueva representación de la zona sur por reiteradas ausencias de la representante” 1.6 Con fecha 08 (ocho) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco) se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 6476 la convocatoria para la incorporación de cinco integrantes de sociedad civil al Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del estado de Morelos. 1.7 Derivado de la revisión de las propuestas, el Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura en sesión con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), en ACUERDO 03-6aSO-CCCC-SECULT-2025 se determinó la integración de los siguientes representantes regionales de la comunidad artística y cultural de la sociedad civil morelense: 1. Región centro - Edna Galindo Delavalle 2. Región Poniente - David Alejandro Arriaga Gómez 3. Región Sur - Ana Hurtado Pliago 4. Región Norte - Iván Ortiz Jacobo En esa revisión se declaró como desierta la participación de la región noreste. 1.8 Con fecha del 29 (veintinueve) de enero del 2026 (dos mil veintiséis) se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, en la que se aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO 04-1aSO-CCCC-SECULT-2026, mediante el cual se determinó emitir una convocatoria pública dirigida a la integración de una persona representante de la sociedad civil correspondiente a la región noreste. Dicho acuerdo establece que la convocatoria permanecerá abierta por un periodo de 3 (tres) semanas, a partir del día hábil siguiente de su publicación y que, una vez concluido este plazo, se llevará a cabo una sesión extraordinaria virtual para la revisión de perfiles y la selección de la persona integrante, quien rendirá protesta en la siguiente sesión ordinaria del Consejo.